



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SEGUNDA  
CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil diez, celebró sesión ordinaria, en segunda convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, asistiendo la Secretaría Acctal de la Corporación, que suscribe la presente acta, D<sup>a</sup> Amelia Rivas Rivas.

**ASISTENTES:**

**Por parte del grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

Tenientes de Alcalde:

Don José María Aponte Maestre.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

Concejales:

Don Antonio Rodríguez Montoro.

Doña María Sandra Martínez Chico.

Don Manuel Lupión Puente.

Don Francisco Javier Flores López.

Doña Fabiola García Peña.

Doña M<sup>a</sup> Trinidad Cabezas González

**Por parte del grupo del Partido Popular:**

Don Juan Cobo Ortíz.

Don Francisco Ferrer López.

Don Jesús María Jiménez Fernández.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Don Julio Pardo Pedrosa.

Doña Elisabet Morillas Saiz-Pardo.

**Por parte del grupo Juntos por Santa Fe:**

Don Rafael Emper Sánchez.

**Por parte del grupo de Izquierda Unida:**

Doña Susana Rueda Rodríguez.

**NO ASISTEN:**

No asiste el Concejal del Grupo JPSF, Don José Rodríguez Tabasco.

Una vez que se declaró abierta la sesión, se pasaron a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde manifiesta que las actas que se someten a aprobación son las correspondientes a la sesiones ordinarias celebradas los días 29 de marzo y 29 de abril de 2010, que se encuentran conformes, y se aprueban por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía desde el día 26/02/2010 hasta el día 20/05/2010, ambos inclusive, preguntando el Sr. Alcalde a los presentes si alguien tenía alguna observación que hacer a los mismos, no formulándose ninguna.

**3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**

**3.1.- REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA POLICÍA LOCAL.**

Por el Sr. Concejal, D. Manuel Lupián Puente, se da cuenta de este punto del orden del día que, en las Comisiones Informativas correspondientes ya se trató, y se informó al resto de los Concejales sobre la Ley Orgánica



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, en cuya Disposición Final Segunda, modifica el párrafo 2º del artículo 13.2 de la Ley 26/1994, de 29 de septiembre, por la que se regula la situación de la segunda actividad, en el Cuerpo Nacional de la Policía, figurando en la Disposición Final Sexta de la citada Ley Orgánica, la aplicación de dicha Ley a los Cuerpos de Policía Local, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo que en los mismos términos de redacción se traslada al Reglamento de Policía Local de Santa Fe, que cuenta con el visto bueno de la representación sindical, así como informes favorables de Secretaría e Intervención, una vez adaptado su articulado a la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía, así como a la mencionada Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que le es de aplicación, como así está previsto en la Exposición de Motivos de la propia Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Finalizada la exposición, interviene por el grupo del PP, el Sr. Francisco Ferrer, quien dice que vistos los informes y dado que se han subsanado determinados errores, el voto de su grupo será favorable.

### VOTACIÓN:

Sometido a votación, por unanimidad de todos los presentes, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Fe, que, y en concreto, regulará la situación de segunda actividad, conforme a la legislación vigente en cada momento que le sea de aplicación, y desarrollará una reglamentación de las condecoraciones policiales, equiparándolas a las que ya poseen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Asimismo se contemplan otros aspectos, como la promoción profesional y la formación, entre otros.

**SEGUNDO.-** Que el expediente sea sometido a información pública, por el plazo mínimo de un mes, con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Anuncios, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes. Remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Si durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de la adopción de ningún otro acuerdo.

**CUARTO.-** Que una vez que el acuerdo sea definitivo, se proceda a la publicación íntegra del citado Reglamento, como requisito previo para su



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

entrada en vigor.

**3.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y AESAN.**

Expone la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Ana Bella Camacho, que es necesario este nuevo Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Empresarios de Santa Fe (AESAN), ya que ha transcurrido el período de vigencia de la Adenda del anterior Convenio Marco, que permita mantener una colaboración económica para sostener los proyectos elaborados y puestos en marcha por ambas entidades, a fin de mantener el Centro Comercial Abierto de Santa Fe, y con el entendimiento de que es bueno y se quieren apoyar desde el Ayuntamiento todas las iniciativas que se aprueben por la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con una aportación de 18.750,00 € para el ejercicio 2009/2010, y de igual importe para el ejercicio 2010/2011, garantizando así la continuidad de los proyectos del citado Centro Comercial Abierto, para lo cual se ha dotado de importe suficiente en la aplicación presupuestaria 431.470.02, “Comercio, Transferencias Corrientes AESAN”.

Termina la Sra. Concejala solicitando el apoyo de toda la Corporación, ya que este proyecto precisa contar con el voto favorable de todos los grupos políticos. Así que sometido a votación, por parte del grupo político del PP todos los miembros asistentes (5) emiten su voto favorable, en espera de que la iniciativa dé sus frutos. Por el grupo del JPSF, D. Rafael Emper vota a favor. Por el grupo de IU, D<sup>a</sup> Susana Rueda también vota a favor, porque dice que hay que apoyar al comercio, e incluso dice que ha quedado corto el importe consignado.

En el turno de intervenciones, el Sr. Aponte Maestre, por el grupo del PSOE, agradece a todos los grupos políticos el voto favorable, y añade que es una prioridad potenciar el comercio del Municipio, y queda claro que siempre que se cumpla la ley, se va a apoyar a los comerciantes, sobre todo al pequeño comercio. Es el compromiso del Ayuntamiento con AESAN. Y en cuanto a la cuantía, está consensuada.

Como reconocimiento a la labor de la AESAN, todos los grupos han votado que sí, quedando el Convenio Marco aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**3.3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL  
AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES A LAS QUE PERTENECE.**

Expone el Sr. Presidente que, como ya se adelantó en la Comisión Informativa, se trata de que se apruebe por este Pleno la propuesta de nombramiento del Sr. Alcalde, D. Sergio Bueno Illescas, como representante del Ayuntamiento de Santa Fe en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira y en Promovega, entidades a las que el Ayuntamiento pertenece; y asimismo aprobar la propuesta de nombramiento de Dª Ana Bella Camacho Rodríguez como su suplente en las mismas.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Se aprueba la propuesta de nombramiento del Sr. Alcalde del Municipio de Santa Fe (Granada), D. Sergio Bueno Illescas y de la Sra. Concejala, Dª Ana Bella Camacho Rodríguez, en calidad de suplente del Sr. Alcalde, ante las Entidades Consorcio Vega-Sierra Elvira y Promovega, con un total de 10 votos favorables emitidos y 2 abstenciones, de los grupos políticos del PP y de IU, del total de miembros asistentes a la sesión (16) de los 17 que de derecho componen la Corporación Municipal de Santa Fe.

**4.- URBANISMO.**

**4.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE OBRAS EN C/ REAL N° 10. EXPTE. O-25/2008.**

El Sr. Aponte Maestre, Concejal de Urbanismo, expone que el motivo de la ampliación que se solicita por Dª Cristina Piñar Toro, Arquitecta Redactora del Proyecto de Obras de Rehabilitación del edificio sito en C/ Real nº 10, y representante de la Comunidad de Propietarios (que incluye también a CAJA GRANADA y la Oficina de la APAT), radica en las dificultades existentes para el desalojo transitorio del edificio, y poder llevar a cabo la ejecución de las obras autorizadas, cuyo inicio estaba previsto para el 14 de junio próximo. Teniendo en cuenta las condiciones de la licencia urbanística concedida, con un plazo de TRES MESES para el inicio de obras, éste no se ha podido cumplir por las razones expuestas, y se solicita la ampliación del plazo inicial.

Por tanto, dado que el edificio está catalogado y de acuerdo con la ordenanza reguladora de la materia, la competencia para la concesión de la licencia era del Ayuntamiento Pleno, por lo que se ha considerado que es también el Pleno el competente para la modificación de sus condiciones, como es el presente caso, el de la modificación y ampliación del plazo de inicio de las obras, habida cuenta de que no han cambiado las razones



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

objetivas que permitieron en su día expedir la licencia de obras, por lo que es de aplicación el mismo régimen urbanístico y se propone, por ello, al Pleno, aprobar la ampliación en otros TRES MESES.

No se producen intervenciones por parte del resto de grupos políticos, sometiéndose el asunto a votación, y quedando aprobado por unanimidad el otorgamiento de una plazo de TRES MESES a los promotores para el inicio de las obras de rehabilitación del edificio sito en C/ Real n.º 10, de esta localidad, actuando en su nombre Dña Cristina Píñar Toro, en el expte. O-25/2008.

**4.2.- CESIÓN DE LA PARCELA 14-A, UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL SALADO” (P.-1) A EMUSSA.**

El Sr. Portavoz del grupo del PSOE, D. José M.ª Aponte, expone que con esta cesión se quiere dotar a la Empresa Municipal del Suelo de Santa Fe (EMUSSA) de una mayor fortaleza patrimonial y económica, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución de viviendas de VPO y, ante la situación actual, que EMUSSA sea una empresa potente y desarrollar las actuaciones previstas.

La política municipal de vivienda para jóvenes y otros colectivos, se prevé que sea asequible, a fin de que puedan acceder a una vivienda más barata, impulsado esto por el Ayuntamiento de su Ciudad. Añade que el expediente cuenta con informes favorables de la Secretaría de la Intervención Municipales, que la parcela procede de las cesiones obligatorias del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector P.-1, igualmente que EMUSSA es de capital 100% municipal y, además, dado el uso global y pormenorizado del sector donde se sitúa la parcela, ésta NO puede destinarse a la construcción de VPO, aunque sí tenga otros usos.

Por lo tanto, vista la cédula urbanística de la parcela 14-A, manzana M-3, elaborada por la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento, habiéndose propuesto la ampliación de capital de EMUSSA con aportación no dineraria, se solicita la tasación de la parcela, que se concreta en 722.400 € según informe pericial suscrito por tasador independiente designado por el Registro Mercantil de Granada, por ello, el Sr. Aponte en nombre de su formación política pide el voto a favor de los concejales de la oposición, para seguir funcionando bien al servicio del ciudadano.

Sometido el asunto a votación, el resultado es el siguiente:

Por parte de los concejales del grupo del PP se vota que sí (5 votos); por el concejal presente del grupo JPSF, se vota a favor (1 voto); y por parte



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

de la concejala de IU se vota a favor (1 voto), quedando el asunto aprobado por unanimidad de todos los presentes y acordando:

Aprobar la cesión de la parcela 14-A de la manzana M-3 del sector P.-1, de 2.408,08 m<sup>2</sup> de superficie, valorada en 722.400 €, sita en el Polígono Industrial "El Salado", de este término municipal, a la empresa EMUSSA para la ampliación de su capital social con aportación no dineraria; dicha parcela tiene un uso INDUSTRIAL TERCIARIO, procede de la repartición del sector P.-1, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, libre de cargas, excepto en lo relativo al costo de la urbanización del sector y de las diferencias de urbanización en la Cuenta de Liquidación Provisional, gravada con la cantidad de 138.413,09 € y el 5,09313 % de cuota porcentual en la Cuenta de Liquidación Definitiva de los citados gastos de urbanización.

**4.3.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

Expone el Sr. Concejal, D. Francisco J. Flores López, informando que el Ayuntamiento se ha adionado a la Plataforma de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), con el objeto de prestar los servicios técnicos, administrativos y de seguridad precisos para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, evitando en nuestro Municipio los desplazamientos, y otorgando una mayor seguridad en el reconocimiento de la firma electrónica. Para ello se precisa la Adhesión al Convenio y su ampliación que la FNMT-RCM tiene suscritos con la Junta de Andalucía, y de los que constan copias en el expediente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de votos de los asistentes (16 votos favorables emitidos) se aprueba la adhesión al mencionado Convenio entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM para la prestación de los servicios de certificación de firma electrónica.

**4.4.- CESIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN LA A-92, P.K. 1+700.**

El Sr. Concejal de Urbanismo, expone que se trata de que en su día se realizó una petición a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Andalucía, solicitando la cesión de una parcela de su propiedad sita en la margen derecha de la A-92G, p.k. 1+700, de nuestro término municipal, así como de una antigua caseta de mantenimiento de carreteras y unas pistas deportivas de uso público que existen en la misma parcela. Con fecha 12/04/2010, la Consejería comunica el inicio de los trámites de la indicada cesión, y exige que la misma sea aprobada por el Ayuntamiento Pleno, como requisito indispensable para iniciar tales trámites.

Según consta en informe del Arquitecto Técnico Municipal, se indica que la parcela cuenta con una superficie de 644 m<sup>2</sup>, siendo su referencia catastral 003VG3166E0001IL. La clasificación del suelo es de URBANO CONSOLIDADO, y su calificación urbanística, suelo afecto a SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, con uso específico DEPORTIVO y, por tanto, dotacional público, conforme al Planeamiento vigente en Santa Fe. De este modo, la parcela forma parte de la ordenación estructural del Planeamiento, según Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación Urbana Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Santa Fe a la Ley 7/2002, de...., de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de modo que no podrá modificarse su destino actual, a no ser por innovación del Planeamiento, y siendo la propia Consejería de Obras Públicas y Vivienda la única competente para la modificación del destino.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes (16), de los 17 que de derecho componen la Corporación municipal, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión de la parcela y de la antigua caseta de mantenimiento de carreteras y de las pistas deportivas de uso público, sita entre la calle Mirasierra y la A-92G, p.k. 1+700 (margen derecha), de este término municipal, de la Consejería de Obras Públicas a este Ayuntamiento de Santa Fe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas.

### **4.5.- DEMOLICIÓN DE INSTALACIÓN ILEGALIZABLE DE VALLA Y CANCELAS EN EL P.-6, EJECUTADA SIN LICENCIA POR HEFAGRA S.C.A.**

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. José M<sup>a</sup> Aponte, expone que ya se dio cuenta en la Comisión Informativa de Urbanismo de la instrucción del expediente disciplinario que se sigue contra la mercantil HEFAGRA S.C.A., por haber construido sin licencia municipal en el sector P.-6 una CASETA



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

DE CONTROL, VALLA Y CANCELA, en el la zona de acceso al edificio allí existente, zona por otra parte de dominio público, cerrando y restringiendo el libre acceso a espacios dotaciones públicos de propiedad municipal. Añade que entre los muchos trámites del expediente, se han ido haciendo las observaciones pertinentes y los requerimientos precisos a la mercantil, pues concretamente la valla y la cancela de acceso no cuentan con licencia alguna, y una vez detectado esto, y puesto de manifiesto que son instalaciones no legalizables, se inició un expediente sancionador cuya finalidad era eliminarlas, ordenando la restitución del orden jurídico infringido.

Añade el Sr. Concejal, que en el Pleno de 29/10/2009, se puso en conocimiento de los distintos grupos políticos que se había dictado resolución de Alcaldía con fecha 8/10/2009, requiriendo a HEFAGRA, y a fin de no causar indefensión, se le concedieron dos meses de plazo para legalizar parte de la obra ejecutada, debiendo ordenar finalmente la demolición de lo no legalizable, por ser la misma contraria a las previsiones del Plan Parcial aprobado para el sector, y la restitución del orden urbanístico alterado. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, por el que corresponde al Ayuntamiento ordenar la demolición referida, de la valla y la cancela, y considera que debe ser el Ayuntamiento Pleno el que tome la decisión, eso sí, haciendo saber que la caseta de control sí es legalizable.

El Sr. Aponte, y según lo expuesto, para ordenar la demolición, pide el voto nominal de los concejales presente, y no el voto por grupo político.

A continuación, por parte del grupo del PP, su Portavoz, el Sr. Juan Cobo Ortíz, dice que el Sr. Aponte tiene razón, y que de la mencionada resolución de Alcaldía de 8/10/2009 se habló, pero no se habló del contenido de este documento, y se remite al acta. Le dice que el portavoz del PSOE exhibió un documento, pero no sabían su contenido. De todas formas, dice, votaran favorablemente. Agrega que su grupo presentó una moción en fecha 16/10/2009, en la que solicitaban al Ayuntamiento que permitiera el uso a los ciudadanos de las cesiones de carácter dotacional del Plan Parcial P.-6 de Santa Fe al Ayuntamiento, al ser las mismas de uso y dominio público, pues se están usando las parcelas con carácter particular.

Contesta el Sr. Aponte que, concretamente, en la propuesta de acuerdo sobre el PP.-6, el grupo del PP votó en contra, por lo que ahora le da la bienvenida por anunciar que votarán a favor. Agradece también al resto de grupos políticos su anuncio de voto favorable, dado que este Ayuntamiento ha actuado conforme a la legalidad vigente, y agradece que los distintos grupos políticos apuesten por la normalidad democrática, con un sentido constructivo, aunque a veces llega también el momento en que se



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

estropea por culpa del PP. De todos modos agradecen, él y el grupo del PSOE, el reconocimiento de que tienen razón algunas veces, y le piden al grupo del PP no mentir, que es pecado.

En cuanto a la moción referida a los terrenos ocupados por HEFAGRA en el P.-6 que se presentó en el Pleno de 29 de octubre de 2009 por el PP, les recuerda que el Pleno está grabado, y en él se habló del asunto, y como se recogió en el video, se puede demostrar. Que efectivamente, existe un informe técnico y una resolución de Alcaldía de 8/10/2009, en la que como se ha dicho se requiere a HEFAGRA, para que cumpliera las condiciones impuestas en la licencia urbanística que se le concedió el 13/09/2005, en el expediente de obras O-143/2005, derivadas del Convenio entre ambas partes, y que presentara la documentación correspondiente en el plazo de dos meses, conforme a lo exigido en el art. 182.2 de la Ley 7/2002, de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Les recuerda que en la Administración hay que otorgar plazos para dar cumplimiento a la legalidad vigente, y que no nos encontramos en un régimen dictatorial, so pena de que el PP de Santa Fe no sea democrático.

Seguidamente interviene el Sr. Cobo Ortíz para decir que, de tanto reiterar que el PP miente, el ciudadano se lo va a creer; pero que alguna razón llevará su grupo, porque la Fiscalía tiene en su poder un asunto, y le pregunta: “¿Cuándo recepcionaremos las parcelas dotacionales?, ¿por el 2007 más o menos?”, y dando por bueno lo que dice, en el que no se esbozó el contenido: “¿Cuándo recepcionó el Ayuntamiento esas parcelas?”. El Sr. Cobo añade que en todos estos procedimientos hay recepción, y todas las parcelas que hay allí son de uso y dominio público, y además el acuerdo hay que remitirlo al Organismo competente, con los informes técnicos. Todo está recogido en informes de Secretaría. La Fiscalía, con todos los respetos, “les imputa a Vds. por este asunto. No deben seguir Vds. en esa brecha”. Les dice que todo lo que hacen ahora –abrir la valla- se debió hacer antes, y que sean más rigurosos, porque han quedado en evidencia.

El Sr. Aponte contesta: primero, que en materia judicial no dirá nada; segundo, que se reiteran en que mediante resolución de Alcaldía de 8/10/2009, se requirió a HEFAGRA, con registro de salida 9/10/2009, sobre los distintos aspectos mencionados, relativos al incumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia urbanística que se concede el 13/09/2005, y las derivadas del Convenio suscrito con HEFRAGRA el 27/04/2005, aprobado en Pleno de 28/06/2005, publicado en el BOP de Granada anuncio; y se concedió un plazo de dos meses a los promotores para regularizar la situación. Por ello, le dice al Portavoz del grupo del PP que miente, porque cuando dice que se actúe contra HEFAGRA, resulta que ya se había actuado, como ya sabe. Y le dice que no había informe



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

jurídico en el expediente. Le dice también que pide dos cosas que ya tiene en su poder, y si la única salida es que se tenía que haber hecho antes, le dice que el asunto no funciona así, el asunto en democracia tiene que tener en cuenta los derechos y obligaciones de administrados y Administración.

Dice también el Sr. Aponte al Sr. Cobo, que el PP en Santa Fe va con el paso cambiado, que es antidemocrático pues hay plazos, garantías, etc., y que ellos lo saben, pues tienen miembros licenciados en Derecho. Y dice que el PP miente hoy, y mintió en octubre, y ya han pasado 7 meses, han tenido tiempo suficiente los Sres. del PP de Santa Fe, así que, concluye, no engañen a la ciudadanía. El PSOE desde que en septiembre se detectan Las irregularidades de HEFAGRA, le hace los requerimientos oportunos, por lo que pide que no mientan, y que no hagan política basura, lo que sería señal de que aprueban la propuesta dirigida a rectificar su postura, y, sobre todo, no mientan.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate, advirtiendo de que actitudes como la de hoy no son edificantes para la Política, precisamente. Es cierto que el PP lleva a la Fiscalía un asunto, pero a él, el Alcalde, no le ha imputado ningún juez, y recuerda a los miembros de esta Mesa que existe un derecho a la “presunción de inocencia”, y ya que el grupo del PP exhibe el decreto de la Fiscalía, que digan también que es el propio Fiscal quien dice que el Convenio suscrito con HEFAGRA no es título suficiente para hacer uso de las parcelas y considerar que las mismas han sido cedidas a HEFAGRA gratuitamente, en cuanto que para ello es preciso, según la propia Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, seguir un procedimiento específico distinto al del Convenio. Y puesto que, como dice el Sr. Fiscal, que dicho expediente no ha sido tramitado, HEFAGRA no podía hacer uso de las parcelas.

Sigue el Sr. Alcalde diciendo que el Fiscal añade que, para que la mercantil HEFAGRA pudiera realizar obras de urbanización y de cerramiento previamente debía haber obtenido licencia municipal, que es precisamente lo que no han hecho los responsables de HEFAGRA, al acometer obras sin licencia municipal, provocando la apertura de varios expedientes de disciplina urbanística por el Ayuntamiento de Santa Fe. Se les ha requerido el Certificado Final de la obra civil, mediante certificación del Director Facultativo de las obras, La acreditación de autorización de acceso a la A-329, hoy A-92G, expedida por el organismo competente; se les ha requerido la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y de la entrega de la urbanización, así como la inscripción de la misma en el Registro de Entidades Territorio. También se ha requerido la liquidación definitiva de tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sí como la presentación del alta en el IBI, lo que es preceptivo para la liquidación del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que las obras de HEFAGRA en el P.-6 están tardando más de dos años y, repite, que tiene plena confianza en que salga a la luz toda la verdad y, por tanto, exige todo el respeto, porque el grupo del PP está jugando a lo que nunca se ha jugado en este Ayuntamiento, en el que todos se conocen, y merecen todo el respeto; sin embargo, para algunos es válida la frase de “digamos que algo queda”, lo que es vergonzoso. Reitera su plena confianza en los Técnicos que han informado los expedientes. Vuelve el Sr. Alcalde a exigir el respeto debido y, por último, somete a votación el asunto, siendo el restado la unanimidad de todos los grupos políticos, por lo que queda aprobado por los 16 miembros asistentes a la sesión, de los 17 que de derecho componen la Corporación, ACORDÁNDOSE:

**PRIMERO.-** Legalizar la caseta de control de acceso al recinto propiedad de HEFAGRA, en el P.-6, expediente de obras O-116/2010, de acuerdo con lo previsto en el art. 182.1 de la LOUA, y de acuerdo al informe del Arquitecto Técnico Municipal, por tratarse de un uso permitido en la zona, que no colmata la edificación ni el aprovechamiento máximo permitido, conforme al Presupuesto de Ejecución Material detallado en la valoración de oficia efectuada con anterioridad, por lo que las liquidación de tasa e ICIO ya practicadas y según lo previsto en el proyecto presentado el 1/08/2007.

**SEGUNDO.-** Desestimar la legalización de la valla o verja frontal y de la cancela corredera, instaladas sin licencia en la vía pública, impidiendo el paso a otras zonas de uso y dominio público, de acuerdo al Proyecto de Reparcelación aprobado en su momento mediante Decreto de Alcaldía de 8/08/2005, y en base a lo previsto en los arts. 1831.c), 183.2 y 183.5 de la LOUA, modificado por el art. 28.7 y 8 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, DISPONER la demolición de la verja y la cancela, reponiendo el orden urbanístico al estado anterior a su instalación, en un plazo voluntario de quince días, prorrogable por otros 15 días más a petición de parte, contado a partir de la notificación de la orden de demolición, previa la presentación de los siguientes documentos:

- a) Asunción de la Dirección Facultativa para la demolición;
- b) Estudio Básico de Seguridad y Salud, conforme al art. 4 del RD 1627/1994, de 24 de octubre;
- c) Estudio de Gestión de los Residuos de la demolición ordenada, con el contenido requerido en la normativa aplicable.

**TERCERO.-** Advertir a la mercantil HEFAGRA que, de conformidad con lo establecido en el art. 184.1 de la LOUA, el incumplimiento de la orden de restitución de la realidad física alterada, dará lugar a la imposición de hasta doce multas coercitivas, con una periodicidad



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

mínima de 1 mes y cuantía mínima de 600 € estimándose que en el presente caso el importe de la obra ejecutada sin licencia para dicha instalación asciende a 5.500 € Además, la Administración en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo concedido en período voluntario para la reposición del orden urbanístico infringido, puede proceder a su ejecución subsidiaria, a costa del interesado, la cual se llevará a cabo transcurrido el plazo de los 12 meses de sanción, según el mismo art. 184, párrafo 2, modificado por el art. 28.10 de la ya citada Ley 13/2005. Advertir también a la interesada que, una vez retirada la verja de su emplazamiento actual, y dejar expedito el acceso a las zonas públicas, cualquier otro elemento de seguridad que se pretenda instalar deberá proyectarse dentro de los límites de su propiedad y obtener la correspondiente licencia urbanística, de conformidad con el art. 169.1.d) de la LOUA.

**ASUNTOS URGENTES:**

**A.U.1.- PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO 2010, ACONDICIONAMIENTO DE CALLES.**

Acto seguido por el Concejal de Urbanismo se da cuenta del Proyecto denominado “Acondicionamiento de calles: Rosa, Molino de S. Juan, Ronda de Sevilla (Oeste) y Ronda de Loja (Sur)” de Santa Fe”, elaborado para solicitar la subvención enmarcada en el PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, en su asignación Ordinaria para el ejercicio de 2010, por un importe máximo de 158.893,00 €

Previamente se sujeta a votación la urgencia de aprobación del asunto, que es aprobada por unanimidad y a continuación se somete a votación, la ratificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2010, y por unanimidad de todos los Concejales presentes en la sesión, el Pleno, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Ratificar el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2010.

**SEGUNDO:** Aprobar la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, así como su realización por Administración Directa, dado el fin de estos fondos, que quedan afectados a dicho programa, denominado “Acondicionamiento de calles: Rosa, Molino de S. Juan de Dios, Ronda de Sevilla (Oeste) y Ronda de Loja (Sur) de Santa Fe.”

El Plan de financiación para las citadas obras es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**COSTES:**

- Mano de Obra.....	166.355,72 euros.
- Materiales.....	63.557,20 euros.
<b>TOTAL COSTES.....</b>	<b>229.912,92 euros.</b>

**FINANCIACIÓN:**

- Subvención mano de obra a cargo INEM-SPEE.....	158.893,00 euros.
- Aportación Junta de Andalucía-Diputación:	
- Materiales.....	63.557,20 euros.
- Aportación Municipal:	
- Mano de obra.....	7.462,72 euros.

**TOTAL FINANCIACIÓN = COSTES..... 229.912,92 euros.**

**TERCERO:** Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto de Empleo, como subvención a fondo perdido, 158.893,00 euros, para financiar costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.

**A.U.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE IU.**

Se somete a votación el carácter de urgencia para tratar el asunto referido a la moción que presenta en este Pleno la Sra. Concejala del grupo de IU, Dª Susana Rueda, cuyo contenido versa sobre la Reforma Fiscal o Plan de Ajuste que se promueve desde el Gobierno de la Nación, y a la que da lectura a continuación:

**“DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, LA SIGUIENTE MOCIÓN**

**UNA REFORMA FISCAL PROGRESIVA PARA COMBATIR EL DÉFICIT FISCAL COMO ALTERNATIVA AL PLAN DE AJUSTE ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que comenzó esta crisis financiera, que inmediatamente después se extendió a la economía real y productiva causando unas terribles



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

consecuencias millones de hombres y mujeres, especialmente entre las clases populares, IULVCA trabaja para desenmascarar a los que la han provocado, los especuladores y rentistas y los responsables de instituciones y gobiernos que los apoyaron con las políticas neoliberales. Esta crisis del sistema financiero está provocando en la sociedad española una situación de emergencia social, con más de 4.500.000 de parados y paradas y miles de pequeñas y medianas empresas cerradas. Las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno no han puesto coto al descontrol del poder financiero, el principal causante de la crisis económica. Los trabajadores y trabajadoras están explotados en el trabajo y expropiados por los Bancos.

Ante esta situación de emergencia social, que se hace realidad en cada pueblo de Andalucía, el Gobierno del Presidente Zapatero ha hecho caso omiso de las 100 medidas que le ha presentado IU, que tienen como objetivo crear empleo, combatir el fraude fiscal, realizar una reforma fiscal progresiva y cambiar el modelo productivo de la economía. Es decir, que la crisis no la paguen las clases populares, que son las víctimas, no sus causantes.

Sin embargo, el pasado 12 de mayo, el Sr. Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados un durísimo Plan de Ajuste para combatir el Déficit Público, déficit que se ha producido, fundamentalmente, por las medidas de apoyo al sistema financiero, entre las que hay que destacar los más de 250.000 millones de euros que se han puesto a su disposición, a pesar de que son los han provocado esta crisis. Los que han provocado la crisis no sólo no la van a pagar, sino que están obteniendo pingües beneficios y siguen especulando a través de los

mercados financieros. Este Plan de Ajuste cuenta con el beneplácito del Partido Popular, la Confederación de Empresarios, el Fondo Monetario Internacional, que obligó en los años 80 y 90 ajustes durísimos en países latinoamericanos, asiáticos y africanos que incrementaron el nivel de pobreza en estos países, y con la oposición de los Sindicatos y la izquierda.

Este anuncio se ha hecho, además, en solitario, sin contar con el resto del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Como si el Estado sólo fuese el Sr. Presidente del Gobierno.

Ante este desolador panorama, IU está convencida de que es posible dar otra salida a la crisis, de que es posible otra forma de combatir el déficit, que el camino para reducir el déficit del Estado, originado por el dinero puesto a disposición del sistema financiero, es aumentar los ingresos del Estado, no reducir los gastos y por tanto no castigar a los que no han causado la crisis y están sufriendo terribles consecuencias, pensionistas, dependientes, mujeres, empleados públicos, ayuntamientos... Estas medidas anunciadas por el Presidente del Gobierno son innecesarias e injustas.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Es posible hacerlo haciendo aflorar 100.000 millones de euros de fraude fiscal y combatiendo la economía sumergida que defrauda a la Seguridad Social unos 13.000 millones. Además, se debe llevar a cabo una reforma fiscal progresiva para que paguen más las rentas altas, recuperando el Impuesto del Patrimonio, que ha perdonado 2.200 millones de euros a los más ricos y destinarlos a un Programa de Empleo de las Comunidades Autónomas. Se puede hacer tributar adecuadamente a los grandes millonarios mejorando la tributación de las sociedades patrimoniales de inversión, que sólo tributan el 1%, se puede aumentar en 5 puntos el impuesto sobre beneficios, el Impuesto de Sociedades y de las entidades, sociedades e instituciones de intermediación financiera (bancos, cajas, compañías de seguros, sociedades de cartera, etc.). Se puede reorientar la subida del IVA, eliminando la subida general de los tipos que entrará en vigor en el mes de Julio y estableciendo un IVA especial al 25% para bienes de consumo de lujo. Se puede reformar la fiscalidad de las SICAV que deben tributar como cualquier otra sociedad. Se puede elevar el tipo impositivo marginal en el último tramo del IRPF del 43 al 50%. En definitiva, se puede disputar el poder a los poderosos, se puede hacer pagar la crisis a los que la han provocado, se puede racionalizar el gasto público aumentando el gasto social, la mejora de los servicios sociales públicos y la actividad productiva. Se puede y debe dar otra salida a la crisis.

Este ajuste duro va a afectar también a los ciudadanos a través de la reducción de las transferencias a los ayuntamientos y comunidades autónomas. Ayuntamientos que, en el caso de las Alcaldías de IU son las que menos déficit tienen y las que están destinando el dinero público a combatir la situación de emergencia social que se vive en nuestros municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULVCA eleva al Pleno la adopción de los siguientes, ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe insta al Gobierno de la Nación a que convoque a los representantes de las fuerzas políticas para abordar una reforma fiscal que introduzca criterios de progresividad y un plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Santa FE insta al Gobierno de la Nación a retirar el Plan de Ajuste presentado en el Congreso de los Diputados, por ser injusto e innecesario.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

3. Dar traslado de los Acuerdos, al Presidente del Gobierno, al Consejo de Ministros, al Presidente de la Comunidad Autónoma y al resto de Ayuntamientos de la provincia.”

Se inicia seguidamente un turno de portavoces:

D. José M<sup>a</sup> Aponte, por el grupo del PSOE, dice que normalmente la exposición de motivos no tiene fuerza normativa. El gobierno debate el asunto, pero se deben especificar cuáles son las propuestas exactamente. El decreto de ajuste está ya aprobado, por lo que con todo respeto se entiende que estén molestos, y aunque las protestas de funcionarios y pensionistas las entienden, no las van a apoyar. Todos los países de Europa van a llevar a cabo las medidas, pues son necesarias. Son impopulares, pero es la forma de contener el gasto público. Sí coinciden con el grupo de IU en que se suben las rentas más altas. Se trata de que todos arrimen el hombro, los políticos y los que más tienen.

El punto más fuerte de la moción es retirar el decreto de Zapatero, y eso no es posible, está ya aprobado.

El portavoz del grupo del PP, D. Juan Cobo Ortíz, no está de acuerdo con la moción presentada por IU, añade que el Presidente Griñán ha dicho que el gobierno es malo. Y solicita a la portavoz de IU que en vez de aprobar, se lleve a cabo la derogación.

Por el grupo JPSF, Sr. Emper, se dice que no hay ningún problema en cambiar la palabra, y está de acuerdo. Y la Sra. Susana Rueda, portavoz del grupo de IU, que presenta la moción, también está de acuerdo con la palabra “derogación”. Se añade que las medidas tomadas han sido las más fáciles, en vez de atacar a los que sí tienen; además hay informes técnicos que dicen que se puede acudir a otras fórmulas, otros sitios en los que se puede recortar, y Zapatero miente al decir que gobierna y ampara a los más débiles.

Añade la Sra. Rueda que desde la Inspección de Hacienda debe intervenirse en las grandes fortunas, y luchar contra los paraísos fiscales, recortar el gasto militar, etc., y no dar un tijeretazo al gasto social, sino dirigir la reforma fiscal a las rentas altas y a las empresas con grandes beneficios. De este modo se conseguiría un ahorro para no congelar las pensiones, por ejemplo. Con esto se ha roto el Pacto de Toledo. Se procede a la lectura de datos de ingresos del Estado, como los de Loterías, que ascienden a unos 2.200 millones de euros; que deberían suprimirse altos cargos; eliminar la casilla para la Iglesia Católica en el IRP; o reducir los profesores de religión en los centros públicos; o reducir los gastos de la Casa Real, moderar los salarios, abaratar los despidos.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Estamos ante una política que beneficia al empresario, por lo que cómo es posible que se pida el recorte de los sueldos de los funcionarios. Zapatero no gobierna para los más débiles. Y esto es lo que se pide desde IU.

El Sr. Aponte dice que la reforma fiscal se destina a cobrar a los que más pueden, estando de acuerdo, pero los mercados financieros han pedido prontitud. En las veinte medidas que ha enunciado en la moción, manifiesta estar de acuerdo con algunas de ellas, pero con otras no. Por ejemplo, en cuanto a la casilla de la Iglesia y otros destinos sociales, la gente puede poner la “X” donde quiera, y por qué se va a quitar. Le dice a la portavoz de IU que tiene razón en lo relativo a cobrar más a las rentas más altas. Pero las medidas enunciadas no son para hoy, y las que ha tomado el Gobierno sí, pues las ha aprobado el Parlamento. Eso sin entrar en afirmaciones como las de Rajoy en el Parlamento, que pide que se vaya Zapatero cuanto antes, no en lugar de pedir o hacer algo porque se acabe la crisis cuanto antes.

El Sr. Aponte pide votar NO a la moción, porque la presenta no es efectiva.

Por su parte, el Sr. Cobo le dice al Sr. Aponte que tiene una obsesión con él. Le dice que él que cobra del erario público, que se dedique a hacer lo conveniente para Santa Fe y sus intereses generales.

El Concejal del PP Sr. Ferrer, entiende que es una moción la de IU que ha de tratarse en este Ayuntamiento, y que no estamos en el Parlamento, y ningún partido la ha aprobado. Comparte la afirmación de que el Pacto de Toledo está roto. El Decreto de ajuste recoge medidas improvisadas e impopulares, después de seis años de gobernando, y la crisis se veía venir desde hace años. Cosa distinta es el impuesto destinado a las rentas más altas, pero no esto no afecta al 90%.

La Sra. Susana Rueda vuelve a incidir sobre la cuestión referida a la casilla de la Iglesia Católica en el IRPF, y sobre la afirmación del Sr. Aponte sobre que sean los ciudadanos los que decidan donarle o no. Y en segundo lugar, añade que cuando hubo que salvar a los bancos, salió de momento, de la noche a la mañana, la solución del Gobierno. Hace referencia también a la economía sumergida, a la evasión de capitales, al recorte de armamentos, etc. Los compañeros de viaje que tenemos son los culpables de estas políticas neoliberales. Y añade que no tiene problema en traer al pleno de junio los puntos más importantes que según el resto de grupos se deben incorporar a la moción. Pero insiste en que se ha reaccionado tarde, y lo más fácil ha sido recurrir a los más débiles para arreglar los desmanes del gobierno, y ahora nos encontramos con 4,5



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

millones de parados. Los gobiernos deben trabajar para los ciudadanos, no para la banca.

El Sr. Aponte dice que las mociones que sean de política general y no de intereses municipales de Santa Fe, previamente debería pedirse permiso para ser presentadas.

Sometido el asunto a votación, el grupo del PSOE vota no, el del PP vota sí, e IU vota sí. Por lo que queda rechazada la moción.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El concejal del PP, D. Francisco Ferrer pregunta sobre las siguientes cuestiones: el Servicio de Autobús Nocturno, la señalización de las trasversales a Santa Fe; el Convenio con EPSA y los pagos a EPSA, que cuándo se va a limpiar los solares del Polígono Dos de Octubre.

En cuanto la pregunta que se hizo por parte de D<sup>a</sup> Susana Rueda sobre el PER, ya ha sido contestada convenientemente. Y en lo referido a los malos olores que en ocasiones se perciben en el Municipio, la Concejala de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Trinidad Cabezas, le contesta que ya se está en contacto con la empresa que los produce, y con la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para poner fin a este problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, lo que yo, la Secretaria Acctal. certifico.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**  
(GRANADA)